

**NOMBRE:**(1)**TRÁMITE:****SERVICIO:**

(2)

X

Asesoría Jurídica y recepción de denuncias en materia de Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en contra de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Capulhuac, ya sea de forma personal o por escrito, que es otorgado por la Unidad Investigadora

DESCRIPCIÓN:(3)

Consiste en proporcionar asesoría jurídica sobre la interpretación y aplicación de la Normativa del Sistema Anticorrupción a Personas Servidoras Públicas, y a la ciudadanía en general en caso de denuncias en contra de las personas servidoras y ex servidoras públicas, sobre casos reales y concretos.

**FUNDAMENTO
LEGAL:****(4)**

Artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 115 y 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México

Artículos 3 fracción III, 4 fracción II, 8, 9 fracción II, 10, 111, 112, 113, 115, 116, 119, 131, 135, 136, 194, 195, 196, 197, 200, 203, 205, 208, fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades

Artículos 3 fracción II, 4, 8, 9 fracciones VI y VIII, 10, 115, 116, 117, 119, 120 122, 123, 133, 134, 180, 181, 182, 183, 186, 189, 191 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Artículos 55, 56 y 57 del Bando Municipal 2025-2027 del Ayuntamiento de Capulhuac, México.

**DOCUMENTO A
OBTENER:****(5)**

En caso de ser solicitado, una copia de la denuncia interpuesta.

**VIGENCIA DEL
DOCUMENTO
A OBTENER:**

N/A

Original del Acta Entrega-Recepción, entregada a cada uno de los involucrados.

(6)**¿SE REALIZA EN
LÍNEA?:****(7)**

SI NO DIRECCIÓN WEB: <https://capulhuac.gob.mx/denuncia-ciudadana/>

**CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE
DEBE REALIZARSE:****(8)**

Las denuncias son recibidas por la Unidad de Investigación en los casos, en que se presume la comisión de una falta administrativa, por parte de alguna persona servidora pública del ayuntamiento de Capulhuac, México, o de particulares que intervengan en Procedimientos de Adquisiciones.

**ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE
O SERVICIO ESTÁ SUJETO A**

N/A

**INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y
OBJETIVO DE LA MISMA****(9)****(10)REQUISITOS:****(11)ORIGINAL
Anotar SI o
NO****(12)COPIAS
anotar con
número****(13)FUNDAMENTO JURÍDICO-
ADMINISTRATIVO,****PERSONAS FÍSICAS**

1. Presentar solicitud de asesoría por escrito, en forma personal o vía electrónica.	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar a cabo el procedimiento del servicio que presta la dependencia de gobierno.
2. Identificación Oficial Vigente.	SI	1	
3. Presentación de la Denuncia por escrito, o Presencial o en Línea.	SI	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Presentar solicitud de asesoría por escrito, en forma personal.	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del servicio que presta la dependencia de gobierno
2.-Identificación Oficial vigente	SI	1	
3.- Poder de la Sociedad	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Presentar solicitud de asesoría por escrito, en forma personal	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del servicio que presta la dependencia de gobierno
2. Oficio con papelería oficial de la Institución Pública	SI	1	
3. Presentar la Denuncia, o bien el resultado de la Auditoria o Hallazgo (OSFEM, SECOGEM)	SI	1	

**14)PASOS A
SEGUIR QUE
DEBE DE
REALIZAR EL
CIUDADANO**

Presentar la denuncia, personalmente, por escrito o vía electrónica, en esta relatoría de los hechos que considere que son presumiblemente constitutivos de alguna falta administrativa, así mismo debe establecer claramente elementos de tiempo lugar y modo, en como sucedieron los hechos, es muy importante, presentar las pruebas con las que se cuenten, para acreditar el dicho, en caso de no contar con ellas, debe referir quién o en donde se encuentran las mismas, y si han sido solicitadas, se debe presentar el acuse que demuestre ese hecho.

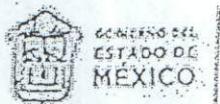


	<p>Se deben mencionar los testigos que estuvieron presentes al momento de la realización del presunto acto ilícito y que se van a ofrecer.</p> <p>Es muy importante aclarar, que estas denuncias, proceden exclusivamente en contra de personas servidoras públicas, que laboran o bien laboraron en el Ayuntamiento de Capulhuac, y en casos excepcionales, en contra de particulares que intervienen en procedimientos de adquisiciones.</p>								
(15) PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En caso de la denuncia el plazo, para la realización del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, es de tres años en caso de las faltas NO graves y de siete años para aquellas que son determinadas como graves.								
(16) COSTO:	Gratis								
(17) FORMA DE PAGO:	<table border="1"><tr><td>Efectivo</td><td>N/A</td><td>TARJETA DE CRÉDITO</td><td>N/A</td><td>TARJETA DE DÉBITO</td><td>N/A</td><td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td><td>N/A</td></tr></table>	Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A		
(18) DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A								
(19) OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								
(20) CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none">- En caso de que no se realice la denuncia en contra de una persona servidora pública, o de un particular que intervenga en procedimientos de adquisiciones, no cuenta el Órgano Interno de Control, con funciones y atribuciones para conocer de dichos hechos.- En caso de no presentar pruebas, testigos, o proporcionar medios de prueba que acrediten su dicho, el Órgano Interno de Control, se encontrará imposibilitado para continuar hasta estar en posibilidades de presentar ante la autoridad substancial una informe de presunta responsabilidad administrativa.- Para que una denuncia sea posible darle la atención es necesario que:<ul style="list-style-type: none">o Sea en contra de una persona servidora pública del Ayuntamiento de Capulhuac.o Sea en contra de particulares que intervengan en procedimientos de adquisiciones.o Hechos que constituyan alguna falta administrativa de las contenidas en la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios en los artículos 50 al 78, de dicha normativa, o bien en algún otro ordenamiento legal, como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica Municipal, entre otras.o Sean aportadas las pruebas que acrediten el dicho de la persona denunciante.								
(21) APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A								



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

(21) DEPENDENCIA U ORGANISMO:		(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Titular del Órgano Interno de Control, Autoridad Investigadora.		Unidad Investigadora		
(23) TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Titular del Órgano Interno de Control, Unidad Investigadora, Unidad Substanciadora y Resolutora.		
(24) DOMICILIO:		CALLE: Plaza Hombres Ilustres	NO. INT. Y EXT.:	13
COLONIA:		Centro	CD. MUNICIPIO:	Capulhuac, de Mirafuentes, México.
C.P	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 am a 17:00 horas	
(25)				
LADA:	TELÉFONOS:(26)	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)
713	1335500	N/A	N/A	oiccapulhuac@outlook.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	N/A:	N/A	N/A	N/A
	N/A		N/A	
N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)				
PREGUNTA FRECUENTE 1: (30)	¿Dónde puedo ingresar mi solicitud para obtener asesoría jurídica en materia financiera estatal vía internet?			
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none">De manera presencial en la oficina del Órgano Interno de Control o bien mandar correo al portal del Ayuntamiento de Capulhuac en capulhuac.gob.mxoiccapulhuac@outlook.com			



Gobierno del
ESTADO DE
MÉXICO

**PREGUNTA
FRECUENTE 2:**

(31)

RESPUESTA:

¿En qué teléfono se puede presentar mi solicitud de asesoría jurídica?

**PREGUNTA
FRECUENTE 3:**

(32)

RESPUESTA:

¿Dónde se puede ingresar por escrito mi solicitud de asesoría jurídica en materia fiscal estatal?

- En las oficinas del Órgano Interno de Control de Capulhuac, cito en Plaza Hombres Ilustres número 13, colonia Centro.
- En el teléfono 7131335500
- oiccapulhuac@outlook.com

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)

(34) ELABORÓ:

Mtra. Juana Leticia González

(35) VISTO BUENO:

Liq. Rita Iveth Sosa Arias

(36) FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

30/09/25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

**PREGUNTA
FRECUENTE 2:**

(31)

RESPUESTA:

¿En qué teléfono se puede presentar mi solicitud de asesoría jurídica?

**PREGUNTA
FRECUENTE 3:**

(32)

RESPUESTA:

En el teléfono: 7131335500

¿Dónde se puede ingresar por escrito mi solicitud de asesoría jurídica en materia fiscal estatal?

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)

(34) ELABORÓ:



(35) VISTO BUENO:



(36) FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

30/09/25

Mtra. Juana Leticia González Martínez

Lic. Rita Iveth Sosa Arias